14/10/2025

ECONOMIST & JURIST

Redacción

El Corte Inglés: el convenio aplicable no depende del título del contrato, sino de las funciones del trabajador

El Tribunal Superior de Justicia del País Vasco (STSJ PV 3031/2025, de 16 de septiembre) ha desestimado el recurso de suplicación interpuesto por **Randstad Sales & Trade Services, S.A.** (antes Vexter Outsourcing), confirmando la sentencia del Juzgado de lo Social n.º 11 de Bilbao que había reconocido a una trabajadora **7.132,22 euros** en concepto de diferencias salariales y sábados no librados.

El conflicto: ¿Promoción o venta?

La trabajadora, contratada como "**promotora**" en el punto de venta de Samsung en un Corte Inglés céntrico de Bilbao, no se limitaba a informar al cliente. Su labor consistía en: recibir y asesorar al consumidor, explicar prestaciones y condiciones de los terminales, acompañar en el proceso de compra y auxiliar en la puesta en marcha del dispositivo.

La empresa defendía que debía aplicarse el **Convenio estatal de servicios de campo, reposición y marketing operacional** (BOE, 11 de junio de 2021), mientras que la trabajadora reclamaba la aplicación del **Convenio de Comercio de** ...

SUSCRÍBETE > para una conversión completa a PDF |